



UNITAT 70006 - JUNTA CENTRAL FALLERA		EFFECTES GESTIÓ S
EXPEDIENT E-70006-2026-000202-00	PROPOSTA NÚM. 1	FISC. /INF. N
ASSUMPTE Convocatòria del Concurs de Pasdoble 2026-2027		
ÒRGAN COMPETENT OAM JUNTA CENTRAL FALLERA LA PRESIDÈNCIA		
ACORD/RESOLUCIÓ DE DELEGACIÓ RESOLUCIÓ 318 DE 12 DE NOVEMBRE DE 2025		

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- En ejercicio de los fines institucionales propios del Organismo autónomo Junta Central Fallera de organizar y velar por el correcto desarrollo de la Fiesta de las Fallas, y, en aras a promover la cultura y el patrimonio festivo, se propone convocar el concurso para la designación del compositor o compositora encargado de la creación de los pasodobles oficiales dedicados a las Falleras Mayores de Valencia 2026

La elección de los compositores se va a realizar mediante un concurso por lo que, con la finalidad de garantizar los principios de libertad de acceso, publicidad y transparencia, entre otros, Junta Central Fallera pretende establecer las condiciones para participar en dichos concursos mediante convocatoria pública.

2.- En virtud de moción dictada por el Presidente Ejecutivo de Junta Central Fallera, de fecha 8 de junio de 2026, se ha dispuesto el inicio de los trámites administrativos necesarios para la aprobación de la convocatoria del concurso reseñado.

3.- La presente resolución no adjudica contratos ni autoriza por sí misma la contratación directa de las prestaciones, sino que permitirá la tramitación individual de los correspondientes **contratos privados de creación artística**, atendiendo al valor estimado, autoría, titularidad de derechos, singularidad artística y demás circunstancias concurrentes en cada propuesta.

4.- Obra en el expediente, como documentación anexa, las bases reguladoras de la convocatoria del concurso

5. - En el orden procedimental, se ha formulado la propuesta de autorización del gasto para el ejercicio 2026, expediente contable GASTOS/2026/0000139267, a los efectos de la preceptiva fiscalización y reserva del crédito presupuestario, en cumplimiento de lo dispuesto en los

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	10/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	42478658809542745074 63185021166001711755 45741422
LA PRESIDÈNCIA	SANTIAGO BALLESTER CASABUENA	10/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	82581427324644792194 89465403208037978702 6142302



artículos 214 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante citado como TRLRHL), al conllevar la convocatoria obligaciones de contenido económico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es regular el procedimiento para la designación del compositor o compositora encargado de la creación de los pasodobles oficiales dedicados a las Falleras Mayores de Valencia 2026, mediante un sistema de selección basado en la valoración de los méritos artísticos y profesionales de las personas candidatas.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que los contratos de servicios que tengan por objeto la creación e interpretación artística y literaria y determinados contratos de espectáculos tienen carácter privado, sin perjuicio de la aplicación de la normativa de contratación pública en cuanto a su preparación y adjudicación.

De conformidad con el artículo 26 de la LCSP, los contratos privados celebrados por una Administración Pública se rigen, en cuanto a su preparación y adjudicación, por la LCSP y sus disposiciones de desarrollo, y en cuanto a sus efectos y extinción por el Derecho privado, con las especialidades que resulten aplicables.

El artículo 118 LCSP regula el contrato menor, aplicable cuando concurren los requisitos legales y el valor estimado del contrato sea inferior a **15.000 euros**, IVA excluido.

La Ley 2/2019, de 1 de marzo, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1996 de 12 de abril, y por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2014/26/UE del Parlamento Europeo y del consejo de 26 de febrero de 2014, y la Directiva (UE) 2017/1564 del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de septiembre de 2017.

3.- COMPETENCIA MATERIAL

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (B.O.E. 03/04/2003), en su artículo 25.2, letras m), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL) en concomitancia con el art. 33.3, letra n), de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat Valenciana, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana atribuye al Municipio el ejercicio de competencias en materia de actividades culturales. Esta acción de promoción y tutela de la cultura constituye una competencia que nuestra Carta Magna atribuye a los poderes públicos (art. 44). En tal sentido, el Tribunal

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	10/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	42478658809542745074 63185021166001711755 45741422
LA PRESIDÈNCIA	SANTIAGO BALLESTER CASABUENA	10/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	82581427324644792194 89465403208037978702 6142302



Constitucional (STC 49/1984, de 5 de abril) ha señalado que “*la cultura es algo de la competencia propia e institucional tanto del Estado como de las Comunidades Autónomas, y aún podríamos añadir de otras Comunidades, pues allí donde vive una comunidad hay una manifestación cultural respecto de la cual las estructuras públicas pueden ostentar competencias...*”.

Junta Central Fallera es un Organismo autónomo municipal, categoría en la que se subsumen las formas de gestión directa de los servicios públicos locales, a que se refiere el artículo 85.2.A).b), de la LRBRL, constituido por el Ayuntamiento de Valencia para la prestación del servicio público de dirección y coordinación entre las comisiones falleras relacionadas con la Fiesta de las Fallas de la ciudad de Valencia.

4.- COMPETENCIA ORGÁNICA

En relación con la competencia orgánica, la misma corresponde a la Presidencia Ejecutiva de Junta Central Fallera, conforme a la competencia residual contenida en el apartado 12.º del artículo 11 del Reglamento de Régimen Interno de Junta Central Fallera (BOP de la provincia de València de fecha 8/11/2008).

Per tot allò que s'ha exposat, ES RESOL: /

Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:

1.- Aprobar el expediente relativo a la convocatoria para la para la selección de los profesionales que compondrán los pasodobles oficiales dedicados a las Falleras Mayores de Valencia 2026.

2.- Aprobar las bases reguladoras de dicha convocatoria, que se incorporan como Anexo I.

3.- Disponer la publicación de la presente resolución y de las bases del concurso en la página web de Junta Central Fallera, a efectos de general conocimiento y participación.

4.- Autorizar, de conformidad con lo previsto en la convocatoria, un gasto asociado a la convocatoria y a los eventuales contratos que se tramiten, por importe de **2.200,00 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria **BQA410000-33800-22799 Secretaría General Administrativa: Otros trabajos con empresas**, documento contable **GASTOS/2026/0000139267**, sin perjuicio de la aprobación individual del gasto que proceda en cada expediente contractual.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	10/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	42478658809542745074 63185021166001711755 45741422
LA PRESIDÈNCIA	SANTIAGO BALLESTER CASABUENA	10/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	82581427324644792194 89465403208037978702 6142302



BASES REGULADORAS PARA LA DESIGNACIÓN DEL COMPOSITOR O COMPOSITORA DE LOS PASODOBLES OFICIALES DEDICADOS A LAS FALLERAS MAYORES DE VALENCIA

I. Objeto

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento para la designación del compositor o compositora encargado de la creación de los pasodobles oficiales dedicados a las Falleras Mayores de Valencia 2026, mediante un sistema de selección basado en la valoración de los méritos artísticos y profesionales de las personas candidatas.

II. Naturaleza de la designación

La designación tendrá carácter previo a la composición de las obras musicales, no requiriéndose en ningún caso la presentación anticipada de pasodobles ni de propuestas musicales específicas, fundamentándose la elección únicamente en la trayectoria y capacidad artística acreditada.

III. Requisitos de las personas candidatas

Podrán concurrir al proceso de selección aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- Acreditar formación musical y trayectoria profesional en el ámbito de la composición.
- Disponer de obra original previa, preferentemente en el ámbito de la música para banda, música festiva o tradicional valenciana.

IV. Presentación de candidaturas

Las candidaturas deberán presentarse en la web de JCF, debiendo incluir, como mínimo:

- Currículum vitae artístico detallado.
- Relación de obras compuestas, con inclusión, en su caso, de partituras y/o grabaciones representativas.
- Documentación acreditativa de méritos alegados.
- Declaración responsable de autoría de las obras aportadas.

V. Comisión de Selección

La valoración de las candidaturas corresponderá a:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	10/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	42478658809542745074 63185021166001711755 45741422
LA PRESIDÈNCIA	SANTIAGO BALLESTER CASABUENA	10/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	82581427324644792194 89465403208037978702 6142302



- Presidencia de JCF o en quien delegue.
- Un compositor.
- Un director de banda.
- Un representante de Valencia Music City.
- Coordinadora general en calidad de secretaria.

La Comisión estará integrada por personas de reconocido prestigio en el ámbito de la música, la cultura festiva valenciana y la música de banda, así como por representantes de JCF.

1. La Comisión actuará con plena autonomía funcional, garantizando los principios de objetividad, imparcialidad y transparencia.

VI. Criterios de valoración

La evaluación de las candidaturas se realizará sobre una valoración de 100 puntos conforme a los siguientes criterios:

1. Trayectoria artística (hasta 35 puntos)

- Experiencia en composición musical.
- Relevancia de encargos previos.
- Premios, distinciones o reconocimientos obtenidos.

2. Calidad y relevancia de la obra previa (hasta 30 puntos)

- Valoración técnica y estética de las composiciones aportadas.
- Originalidad y lenguaje compositivo.
- Adecuación al repertorio bandístico.

3. Vinculación con la música festiva y tradicional valenciana (hasta 20 puntos)

- Experiencia acreditada en composiciones relacionadas con el ámbito festivo.
- Conocimiento del estilo y tradición del pasodoble valenciano.
- Adecuación al contexto cultural y simbólico de las Fallas de Valencia.

VII. Procedimiento de selección

El plazo de presentación de candidaturas será de 15 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en la web de JCF.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	10/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	42478658809542745074 63185021166001711755 45741422
LA PRESIDÈNCIA	SANTIAGO BALLESTER CASABUENA	10/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	82581427324644792194 89465403208037978702 6142302



1. Finalizado el plazo de presentación de candidaturas, la comisión de selección procederá a su estudio y valoración en el plazo máximo de 10 días.
2. La comisión podrá, si lo estima oportuno, solicitar aclaraciones o información adicional sobre los méritos aportados, sin que ello suponga la incorporación de nuevos elementos sustanciales de valoración.
3. La designación se realizará por acuerdo de la comisión, adoptado por mayoría simple.

VIII. Limitaciones y régimen de incompatibilidades

1. La persona designada no podrá ser nuevamente seleccionada hasta que hayan transcurrido cinco años desde su nombramiento.
2. Excepcionalmente, esta limitación no será de aplicación en el supuesto de que no concurran otras candidaturas válidas en la convocatoria correspondiente.

IX. Contratación

Las personas seleccionadas por el comité se les contratará mediante el correspondiente contrato menor privado por razones artísticas basado en los derechos de propiedad intelectual la composición de los respectivos pasodobles

Las personas seleccionadas no deberán estar incurso en las causas de prohibición de contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público en la fecha de conclusión del plazo de presentación de candidaturas, ni tampoco cuando se proceda al fallo del comité de selección.

Junta Central Fallera a través del contrato menor privado por razones artísticas, podrá adjudicar a las personas seleccionadas, por un importe de 1.000 € más 100€ en concepto de IVA al tipo del 10 %, cada uno de ellos, lo que hace un total de 2.200,00 €, la composición de los pasodobles oficiales dedicados a las Falleras Mayores de Valencia 2026.

X. Derechos de propiedad intelectual

La participación en el concurso no implicará cesión de derechos de propiedad intelectual, salvo en los términos expresamente aceptados por las personas participantes.

El estreno de los pasodobles se realizará en un acto organizado por Junta Central Fallera en colaboración con la banda de música municipal

XI. Resolución

1. La resolución del proceso será motivada y se hará pública por los medios que determine la JCF.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	10/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	42478658809542745074 63185021166001711755 45741422
LA PRESIDÈNCIA	SANTIAGO BALLESTER CASABUENA	10/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	82581427324644792194 89465403208037978702 6142302



2. La decisión de la comisión de selección tendrá carácter definitivo.

XII. Aceptación de las bases

La participación en la convocatoria implica la aceptación íntegra de las presentes bases.

Id. document: iXLI RzLy fuVN MPKe /nhw 6np5 ZLs=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	10/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	42478658809542745074 63185021166001711755 45741422
LA PRESIDÈNCIA	SANTIAGO BALLESTER CASABUENA	10/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	82581427324644792194 89465403208037978702 6142302



A



AUTORIZACIÓN DEL GASTO
AUTORIZACIÓ DE LA DESPESA

Fase ant.	Op.Fase Anterior

Ejercicio/Exercici 2026	Clase de documento / Classe de document: A ordinaria
Título Exp. / Títol Exp.: CONVOCATORIA CONCURSO DE	Núm. documento / Núm. document: 2000003975
Exp. Administrativo / Exp.Administratiu: E70006202600020200	Tipo de gasto / Tipus de despesa: CONTRATACIÓN
Núm. Exp. Contable ref. Núm. Exp. Comptable ref. GASTOS/2026/0000139267	Subtipo de gasto / Subtipus de despesa: CONTRATOS MENORES

Tramitación / Tramitació	Fecha / Data
Propuesta / Proposta	08.06.2026
Fiscalización / Fiscalització	
Aprobación / Aprovació	
Contabilización/Comptabilització	

Acuerdo/Acord	
Órgano / Òrgan	
Fecha / Data	

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA / APLICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA

Pos	Anualidad Anualitat	Centro Gestor Centre Gestor	Programa Programa	Económica Econòmica	Fondo Fons	Cod. Proj. Gastos Cod. Proj. Despesa	Importe Import
001	2026	BQA410000	33800	22799			2.200,00
Descripción/Descripció: CONVOCATORIA CONCURSO PASODOBLES 2026							
						TOTAL	2.200,00

Descripción del gasto / Descripció de la despesa:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	10/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	42478658809542745074 63185021166001711755 45741422
LA PRESIDÈNCIA	SANTIAGO BALLESTER CASABUENA	10/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	82581427324644792194 89465403208037978702 6142302